

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 13 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 32

Habiendo tenido necesidad de suspender los pagos de expropiación de fincas del término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, motivado por las obras de la carretera de Reinosa a Las Rozas (trozo 2.^o), y fijado para el 12 del actual, debido a la incomunicación de los pueblos por el temporal de nieves, dicha operación no se efectuará hasta nueva orden.

Santander, 11 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,
José Santaló.

CIRCULAR NÚMERO 33

Habiendo tenido necesidad de suspender los pagos de expropiación de fincas del término municipal de Campóo de Yuso, motivados por las obras de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus (trozos 1.^o y 2.^o), y fijado para el 12 del actual, debido a la incomunicación de los pueblos por el temporal de nieves, dicha operación no se efectuará hasta nueva orden.

Santander, 11 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil interino,
José Santaló.

CIRCULAR NÚMERO 34

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 5 del corriente, me dice lo siguiente:

He autorizado la proyección de las películas: «La Bodega», marca Julio César; «Que viene el mono», «Las suegras son muy listas», Casa Verdaguer; «Smeles Beautiful Doll», «José Santuley», marca Paramount; «Noticiario Fox Movietone, número 21 A, 20 A, 18 A»; «Noticiario especial», «Boda del Príncipe Humberto y Princesa María José», marca Fox; «Aventuras amorosas de Rasputín».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 8 de Febrero de 1930.

El Gobernador civil,
José Santaló.

Licencias de caza

Continuación de la relación nominal de los vecinos de pueblos de esta provincia, a quienes en el próximo pasado mes de Enero se les ha expedido licencia de caza:

- D. Matías Astobiza Mora, de La Penilla.
- D. Francisco Herrán Mercilla, de Villanueva.
- D. Antonio Rivas Muriedas, de Parbayón.
- D. Juan Terán Calzado, de Bárcenamayor.
- D. Juan González del Castillo, de Valle.
- D. Urbano San Pedro Cañizo, de Escalante.
- D. Aurelio Setién Fernández, de Espinilla.
- D. Emilio Setién Fernández, de Espinilla.
- D. Fernando Jiménez Pinares, de Reinosa.
- D. Ernesto Dinten Campa, de Reinosa.
- D. Sabino Pérez Herrero, de Llerana.
- D. Juan Díez Maza, de Entrambasaguas.
- D. Manuel Peña Casanueva, de Hoz de Anero.
- D. Ricardo Solar Azcona, de Término.
- D. Elcy Cagigal, de Villaverde de Pontones.
- D. Gabino Gómez Diego, de Término.
- D. José Lloreda Cobo, de Santa Marina.
- D. Saturnino Castanedo Sanibo, de Hoz de Anero.
- D. Esteban Pellón Murga, de Entrambasaguas.
- D. Manuel Cobo Barquín, de Villaverde de Pontones.
- D. Manuel María Salas Mazón, de Entrambasmestas.

D. Miguel Rodríguez Pérez, de Udías.
 D. Manuel González García, de San Vicente.
 D. Fermín Sierra Hernández, de La Acebosa.
 D. Valentín García López, de San Vicente.
 D. Florencio Ontañón Gómez, de Santillana.
 D. Francisco Pacheco Quevedo, de Santillana.
 D. José Garmendia Apaulaza, de Islares.
 D. Lorenzo Fernández Martínez, de Santillana.
 D. Lucas Sánchez Pérez, de Entrambasaguas.
 D. Víctor García Martínez, de Pesués.
 D. Aurelio López Herrera, de Santander.
 D. Eusebio Luis Gómez Riaño, de Liérganes.
 D. Santiago Madrazo Alonso, de Somo.
 D. Teodomiro Barrio Frechilla, de Praves.
 D. Modesto Gerardo Cavadas, de Valdecilla.
 D. Lorenzo Guerra Sacristán, de Llayo.
 D. Mariano Gutiérrez, de Potes.
 D. Lucas Uribe Maestro, de Cabezón de Liébana.
 D. Tomás Uribe Maestro, de Cabezón de Liébana.
 D. José Uribe Maestro, de Cabezón de Liébana.
 D. Matías Gagigal Galnares, de Avellaneda.
 D. Nicolás del Olmo Gómez, de Pesaguero.
 D. Arturo Ruiz Portilla.

Santander, 1.º de Febrero de 1930.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en término municipal de Castro Urdiales han sido ocupados con las obras de construcción de la carretera del Puerto de Castro Urdiales a empalmar con la de Muriedas a Bilbao, y habiéndose fijado por el señor Gobernador civil de la provincia el día 25 del actual, a las 11, para verificar el pago a los propietarios interesados, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 10 de Febrero de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 142

Excmo. Sr.: Para resolver con criterio uniforme las consultas elevadas a este Ministerio relativas a la aprobación de los Estatutos y Reglamentos que entidades escolares han presentado, al amparo de los preceptos de la ley de 30 de Junio de 1887, a las Autoridades gubernativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que sean aprobadas todas las Asociaciones que en la actualidad están pendientes de tal trámite, siempre que, ajustándose a lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de la Ley mencionada, se atengan a las condiciones siguientes:

A) Solamente podrán adquirir la condición de socios los que acrediten con el «carnet» escolar y la matrícula correspondiente pertenecer a la clase escolar, cursando

en Universidad o Escuela del Estado estudios de profesión o facultad con carácter oficial o libre.

B) Que dichos estudios se sigan necesariamente en el Distrito universitario en el que la agrupación escolar esté domiciliada; y

C) Que la condición de socio de estas entidades escolares se entienda perdido al terminar aquél los estudios por abandono o fin de carrera.

Estas prescripciones habrán de tenerse en cuenta para que se hagan constar en los Reglamentos de las Asociaciones escolares que pretendan de nuevo crearse; en cuanto a las ya creadas, y a tales efectos, desde la fecha de publicación de esta Real orden se considerarán modificados todos los Estatutos o Reglamentos en vigor en estas organizaciones, lo que se hará saber a sus legales representantes por medio de diligencias de notificación que firmarán los requeridos y quedarán unidas a los expedientes de las entidades tan citadas.

Las Federaciones de las Asociaciones escolares de una misma localidad o un mismo Distrito universitario, y en su caso las Federaciones o Confederaciones nacionales, serán aprobadas por resolución del Ministerio de la Gobernación, ajustándose a la Ley mencionada y a la condición siguiente: Que todas las Asociaciones federadas o confederadas tengan previamente aprobados sus Estatutos o Reglamentos

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.—Marzo.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid.

Ministerio del Ejército

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 20

Excmo. Sr.: Para cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares del Real decreto-ley de Amnistía e indulto de 5 del mes actual («Diario Oficial», número 30),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª Los beneficios de amnistía e indulto que se otorgan por el citado Real decreto se aplicarán de oficio en la jurisdicción militar por los Capitanes generales de las Regiones, Baleares y Canarias y Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos, de acuerdo con sus Auditores y oyendo antes al Fiscal Jurídico militar de la Región o territorio. Será competente la Autoridad en cuyo territorio se hubiera resuelto el procedimiento o en el que estuviere tramitándose. El Consejo Supremo del Ejército y Marina aplicará únicamente el Real decreto en los asuntos en que haya intervenido en única instancia y en los que esté conociendo, por disenso, si no ha recaído sentencia firme.

2.ª Contra las providencias que dicten el Consejo Supremo o las Autoridades judiciales sobre aplicación de los beneficios de amnistía e indulto concedidos por dicho Real decreto podrán alzarse los interesados en el plazo improrrogable de diez días; a contar de la notificación, ante este Ministerio, que resolverá la alzada sin ulterior recurso.

3.ª Para aplicación del apartado D) del artículo 1.º del Real decreto a los militares que hubieran contraído matrimonio sin cumplir los requisitos legales, los Genera-

les, Jefes y Oficiales deberán solicitarlo de S. M., acompañando a la instancia certificación del acta civil de matrimonio, legalizada en el caso de haberse celebrado fuera del territorio de la Audiencia de Madrid. Esas solicitudes serán informadas como las de Real licencia de matrimonio y cursadas al Consejo Supremo del Ejército y Marina, quien con su informe las elevará a este Ministerio, para que sean resueltas de Real orden.

4.^a A las clases e individuos de tropa condenados hasta la fecha del Real decreto, por haber contraído matrimonio con infracción de las disposiciones reglamentarias les será aplicada la amnistía por las Autoridades judiciales.

5.^a Se aplicarán también los beneficios de este Real decreto a los Sacerdotes y Jueces municipales sentenciados en el territorio de las respectivas Autoridades judiciales, por haber autorizado matrimonios de Oficiales, clases e individuos de tropa, por infracción de las prescripciones reglamentarias.

6.^a Para la aplicación del beneficio de indulto de las responsabilidades exigibles con arreglo a las disposiciones vigentes para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por no pasar la revista anual o separarse de su residencia sin la debida autorización, podrán delegar las Autoridades judiciales en los jefes de Cuerpo o unidades correspondientes para que apliquen desde luego la gracia si los interesados se presentan antes de 1.^o de Mayo próximo, en cuyo caso se les estampará la correspondiente nota en su pase o cartilla militar y en su filiación. Los que no se presenten a sus Jefes respectivos habrán de solicitar el indulto antes de 1.^o de Mayo del corriente año, en instancia dirigida a la Autoridad judicial correspondiente, con reseña de su pase o cartilla militar, que deberá cursar por conducto de la Autoridad local o agente consular del punto de su residencia o Comandante del puesto de la Guardia civil más próximo.

7.^o Cualquiera que sea la fecha en que se haga la aplicación de los beneficios del Real decreto, surtirá todos los efectos desde la fecha en que fué publicado, teniendo desde luego carácter urgente su aplicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.—Berenguer.

Señor...

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

CIRCULAR

Relación de los jornales que esta Junta, en sesión de hoy, ha señalado como tipo regulador en las operaciones de quintas del presente año:

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo: jornal medio, 5 pesetas; Ampuero, 5; Anievas, 4; Arenas, 4,50; Argoños, 5; Arnuro, 4; Arredondo, 5; Astillero, 5,50; Bareyo, 7; Bárcena de Cicero, 6; Bárcena de Pie de Concha, 5; Cabezón de la Sal, 5; Cabezón de Liébana, 5; Cabuérniga, 4; Camaleño, 4; Camargo, 6; Campóo de Yuso, 5; Cartes, 5; Castañeda, 4,50; Castro Urdiales, 7; Cieza, 5; Cillorigo, 4,50; Colindres, 5; Comillas, 5; Corvera, 4; Enmedio, 5; Entrambasaguas, 4,50; Escalante, 5; Guriezo, 5; Hazas en Cesto, 4; Hermandad de Campóo de Suso, 5; Herreñas, 5; Lamasón, 4; Laredo, 5; Las Rozas, 5; Liendo, 5; Liérganes, 5; Limpias, 4,50; Los Corrales, 5,50; Los Tojos, 5; Luena, 4,50; Marina de Cudeyo, 5; Mazcuerras, 5; Medio Cudeyo, 6; Meruelo, 4; Miengo, 5; Miera, 5; Mollado, 4; Noja, 5; Pénagos, 6; Peñarrubia, 4; Pesaguero,

4,50; Pesquera, 4; Piélagos, 5; Polaciones, 4; Polanco, 5; Potes, 4; Puentevesgo, 5; Ramales, 4,50; Rasines, 4,50; Reinosa, 5; Reocín, 6; Rionansa, 4,50; Riotuerto, 5,50; Ribamontán al Mar, 4; Ribamontán al Monte, 5; Ruento, 5; Ruesga, 4; Ruiloba, 4; San Felices de Buelna, 5; San Miguel de Aguayo, 5; San Pedro del Romeral, 5; San Roque de Riomiera, 7; Santa Cruz de Bezana, 5; Santa María de Cavón, 5; Santander, 6; Santillana, 5; Santiurde de Reinosa, 4; Santiurde de Toranzo, 4; Santoña, 5; San Vicente de la Barquera, 5; Saro, 4,50; Selaya, 5; Soba, 4,50; Solórzano, 4; Suances, 5; Torrelavega, 5,50; Tresviso, 3; Tudanca, 5; Udías, 5; Valdáliga, 5; Valdeolea, 5; Valdeprado, 4,50; Valderredible, 4; Val de San Vicente, 5; Vega de Liébana, 5; Vega de Pas, 4,50; Villacarriedo, 4,50; Villaescusa, 5; Villafufre, 6; Villaverde de Trucíos, 5; Voto, 4.

Santander, 11 de Febrero de 1930.—El Comandante, Secretario, Fermín Cerrolaza.

Diputación Provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

SUBASTAS

Habiendo transcurrido el plazo de tres días, señalado por esta Excma. Comisión Provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta para las obras de conservación de varias carreteras provinciales y caminos vecinales, sin presentarse ninguna reclamación, esta Excma. Comisión Provincial ha acordado señalar el día once de Marzo próximo, a las doce de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de acopios de piedra machacada, inversión y escarificado y riego de dos manos de alquitrán para la conservación del firme de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, por la cantidad de 31.970,69 pesetas, y de acopios de piedra machacada, inversión y escarificado para la conservación del firme de las carreteras provinciales de: Anero a Pedreña, por la de 9.379,40 pesetas; de Santa Lucía a Virgen de la Peña, por la de 9.316,72 pesetas; de Anero a La Cavada, por la de 9.127,09, y de Ojedo a Camaleño, por la de 6.706,80 pesetas; y de los caminos vecinales de: Guarnizo a Las Presas, por la de 10.344,25 pesetas; de la carretera de Valladolid a Santander, por Ramera y Posadillo, a la de Requejada a Torrelavega, por la de 9.280,58 pesetas; de Las Portillonas, a la carretera de Valladolid a Santander, por la de 8.857,87 pesetas; de la carretera del Faro de Cabo Mayor, por Cueto y Monte, a La Albericia, por la de 8.188,05 pesetas; de Puentevesgo a Corrobárceno, y de la carretera de Burgos a Peñacastillo a la Estación de Puentevesgo, por la de 6.934,73 pesetas; de Pozo Torco, por Escobedo, Igollo y Cacicedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo, por la de 6.206,55 pesetas, y de Aloños a la carretera de Convento de Soto a Selaya, por la de 4.541,92 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.^o del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, ante el Presidente de esta Excma. Diputación, con asistencia del señor Diputado D. Víctor Colina, designado por la Corporación, hallándose de manifiesto en la

Sección de Vías y obras provinciales los presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

El depósito provisional para acudir a la subasta será del cinco (5) por ciento (100) de la cantidad presupuestada, y la fianza definitiva será el diez (10) por ciento (100) de la expresada cantidad.

Las proposiciones para optar a las subastas de acopios de piedra machacada e inversión y escarificado y riego de dos manos de alquitrán para la conservación del firme de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, y de acopios de piedra machacada e inversión y escarificado para la conservación del firme del camino vecinal de Guarnizo a Las Presas, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en cualquier día laborable, de diez a trece, hasta el día diez de Marzo próximo.

Las proposiciones para optar a las restantes subastas deberán presentarse en el acto de su celebración, durante el plazo de media hora, señalado en el artículo 54 del vigente Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales.

Deberán enviarse las proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, arregladas al modelo que a continuación se expresa, y haciendo constar en las proposiciones que los interesados en ellas se comprometen a cumplir todo cuanto se menciona en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Santander, 12 de Febrero de 1930.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada e inversión y escarificado y riego de dos manos de alquitrán para la conservación del firme de la carretera de..., en el ejercicio de 1930, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra). (Fecha y firma del proponente).

Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. José Ansorena Rivas, Procurador de los Tribunales, en nombre y con poder de don José Ramón García Vega, industrial y vecino de Puenteansa, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve, mediante la cual se declaró la obligación del recurrente de satisfacer la suma de ochocientos siete pesetas con treinta y siete céntimos, por concepto de arbitrios sobre bebidas, al Ayuntamiento de Rionansa.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 4 de Febrero de 1930.—El Presidente, José Santaló.

Distrito Forestal de Santander

Servicio Piscícola

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Pesca fluvial se hace saber:

1.º Que a partir del día 15 de este mes de Febrero y hasta el día 31 de Julio próximo, ambos inclusive, se podrá pescar con caña la trucha y el salmón en los ríos de la provincia, ateniéndose a lo dispuesto en dicha ley.

2.º Que a partir del día 1.º de Marzo y hasta el día 30 de Junio próximo, ambos inclusive, se podrá pescar el salmón con red en las aguas salobres de los ríos salmoneiros, entendiéndose por tales aguas las comprendidas entre el mar y la tablilla que ha de colocarse en dichos ríos para marcar el límite de las expresadas aguas, estando prohibida dicha pesca con red desde las seis de la mañana del viernes hasta la misma hora del lunes siguiente, durante todas las semanas que no se hallen comprendidas en la veda anual.

Las redes para la pesca del salmón deberán tener una malla no inferior a un cuadrado de setenta milímetros de lado; no podrá abarcarse con ellas más de las dos terceras partes del ancho del río y en modo alguno se permite el emplazamiento fijo de aquéllas, considerándose como red fija la que esté colocada a través del río o corriente, aunque en su parte inferior no esté anclada, sujeta o sostenida por el pescador.

Santander, 13 de Febrero de 1930.—El Jefe del Servicio Piscícola, Juan M. Viña.

Servicio Agronómico.—Sección de Santander

Relación de los vendedores de semillas que se hallan inscritos hasta la fecha en esta Sección Agronómica y cuyos productos de venta se hallan dentro del Real decreto número 929:

Número de inscripción: 1.—D. Francisco Galán Sisniega, residente en Santander; clases de semilla: grande y pequeño cultivo.

2.—Collado hermanos, en Torrelavega; clases de semillas: forrajeras y hortícolas.

3.—D.ª Anita Moreno, en Santander; clases de semilla: forrajeras, hortícolas y de jardín.

4.—D. José Echevarría, en Santander; clases de semilla: forrajeras y hortícolas.

5.—D. Agustín García y García, en Santander; clases de semilla: forrajeras y hortícolas.

6.—D. Agustín Escalante, en Mazcuerras; clases de semillas: forrajeras y de jardín.

7.—D. Ramón Rebolledo González, en Santander; clases de semilla: forrajeras, hortícolas y de jardín.

8.—Ramiro Díez, en Peñacastillo; clase de semilla: forrajeras.

9.—Hijos de Adolfo Vallina, en Santander; clases de semilla: forrajeras.

10.—Asociación Provincial de Ganaderos, en Santander; clases de semilla: cereales y forrajeras.

11.—D. Paulino Canales, en Torrelavega; clases de semilla: forrajeras y hortícolas.

12.—D. Antonio Terán Rodríguez, en Torrelavega; clases de semilla: forrajeras.

13.—D. Gregorio de la Fuente, en Santander; clases de semilla: forrajeras.

14.—D. Vicente Arques, en Torrelavega; clases de semilla: forrajeras y hortícolas.

16.—D. E. García Manzanos, en Cabezón de la Sal; clases de semilla: forrajeras y hortícolas.

17.—Federación de Sindicatos Católico-Agrícolas, en Santander; clases de semillas: cereales y forrajeras.

18.—Cooperativa «La Milagrosa», en Ramales; clases de semilla: forrajeras.

19.—D. Isaías Herrero, en Ampuero; clases de semilla: forrajeras.

20.—D. Manuel Sarabia Vega, en Ampuero; clases de semilla: forrajeras.

21.—D. Pedro M. Gómez, en Torrelavega; clases de semilla: forrajeras.

22.—D. Jaime Fernández Diestro, en Torrelavega; clases de semilla: forrajeras.

23.—Señora viuda de Salvador González, en Barros; clases de semilla: forrajeras.

24.—D. Eusebio V. Gómez, en Laredo; clases de semilla: forrajeras.

25.—Señora viuda de Rueda, en Ampuero; clases de semilla: forrajeras.

Santander a 31 de Enero de 1930.—El ingeniero Jefe, el Barón de Beorlegui.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Molledo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones y fechas que a continuación se detallan:

Sesión extraordinaria del 9 de Agosto de 1929.—Visto el escrito del señor Juez de instrucción ofreciendo el procedimiento en el sumario que instruye contra Dolores Sáiz, por injurias a la Corporación, por unanimidad se acuerda no mostrarse parte en el mismo.

Se acuerda denegar al rematante del arbitrio municipal de bebidas alcohólicas el reintegro que solicita de la cantidad que corresponde al Ayuntamiento como recargo municipal en la cuota satisfecha como tal industrial.

Dada cuenta por el señor Alcalde de la instalación hecha de la fuerza de la Guardia civil de este puesto por los tres meses que duren aproximadamente las obras de reparación del cuartel, se aprueba su gestión.

Se aprueba el aumento de obra considerado necesario hacer en la reparación de la casa-cuartel, y omitido en el proyecto de las obras, cuyo importe asciende a 275 pesetas.

Dada lectura de un escrito de la Junta vecinal del pueblo de Molledo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1.º Interesar certificación de la Junta vecinal de Molledo del acta de la sesión donde se acredite la autorización dada por el Concejo, tanto a la Junta vecinal como a la Comisión asesora, sobre el asunto de las aguas.

2.º Que por el pueblo de Molledo se garantice al Ayuntamiento, con documento público, de todas las responsabilidades y compromisos, tanto morales y materiales, que éste tiene adquiridos con el Estado.

3.º Que el Ayuntamiento no puede aceptar la tasa

que se ofrece para el servicio del matadero, por ser éste público y hacer varios años que se cedió gratuitamente.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 25 pesetas a los fines que se interesa por el Colegio Oficial del Secretariado local, de la creación de un Montepío.

Sesión extraordinaria del 24 de Agosto de 1929.—La Corporación, una vez enterada de las circulares con la proposición del Sr. Vega Lamera para sostenimiento de la Casa de Salud Valdecilla, por unanimidad se acuerda consignar en el presupuesto de 1930 la cantidad de 750 pesetas.

Dada cuenta por el señor Alcalde de las gestiones llevadas a cabo cerca de los industriales para la organización de los festejos de la feria de la Virgen del Camino, y en vista del fracaso de aquéllas, se acuerda trasladar los festejos al campo de la feria y designándose una Comisión, compuesta por el señor Alcalde, dos Concejales y Secretario de la Corporación, para la organización de aquéllos, autorizándose para hacer los gastos necesarios para el mejor éxito de los mismos.

Se autoriza al señor Alcalde para ostentar la representación del Ayuntamiento en la inauguración de la Casa de Salud Valdecilla.

Sesión extraordinaria del 4 de Septiembre de 1929.—Se dió lectura de una carta de D. José García de Lomas participando al Ayuntamiento la donación de la casa-cuartel de este puesto de la Guardia civil, que su propietaria, D.ª María Teresa García de Lomas, viuda de Rojas, hace a la Corporación, y enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1.º Aceptar la donación, en todas sus partes, que doña María Teresa García de Lomas hace al Municipio de la casa-cuartel de este puesto de la Guardia civil, sin perjuicio de hacerlo en su día con toda solemnidad, para lo que deberá reunirse el Ayuntamiento Pleno.

2.º Dirigir un cablegrama a la donante, expresándole previamente las gracias.

3.º Expresar el agradecimiento de Corporación a don José García de Lomas por su gestión en este asunto.

4.º Nombrar Alcaldesa honoraria de este Ayuntamiento a D.ª María Teresa García de Lomas, por su generosidad y desinterés.

5.º Colocar, además de la lápida de la donante en la fachada de la casa-cuartel de Guardia civil, otra con el nombre del señor Alcalde en méritos de su gestión por este asunto.

6.º Que la inauguración del edificio, una vez terminadas las obras, se haga con la mayor solemnidad, dentro de las condiciones económicas del empréstito emitido para aquélla.

Sesión extraordinaria del 16 de Octubre de 1929.—

La primera parte de esta sesión se dedica a ratificar los acuerdos de la sesión del 4 de Septiembre, en prueba de gratitud a D.ª María Teresa García de Lomas.

Seguidamente la Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Vistas las disponibilidades que actualmente cuenta el Ayuntamiento por la donación del edificio, y siendo necesario hacer el entarimado de toda la casa, se acepta el proyecto, que asciende a 2.776 pesetas.

Dado lo avanzado del tiempo, y a fin de evitar gastos de acuartelamiento de la fuerza y que las obras sean terminadas con la mayor urgencia, se le cede al actual contratista el entarimado de la casa-cuartel y relevándolo de subasta.

Se autoriza a la Comisión receptora de las obras para que, al llevar a efecto este cometido, acepte las obras de

ampliación que considere justas, de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y planos de aquéllas.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para la inauguración del edificio.

Sesión ordinaria del 27 de Noviembre de 1929.—Se declara posesionado del cargo de Concejal a D. Jesús González Bengochea, nombrado por el señor Gobernador civil.

Son aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el segundo cuatrimestre.

Se aprueba una transferencia de crédito por la suma de 1.250 pesetas.

Discutidos los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1930, son aprobados por unanimidad, quedando fijado su importe por la suma de 53 807 pesetas, tanto el de gastos como el de ingresos.

Igualmente son aprobadas las ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1930.

Sesión extraordinaria del 18 de Diciembre de 1929.—Queda designado el Concejal D. Faustino González Gutiérrez como sustituto del segundo Teniente de Alcalde.

Seguidamente se pasa a la designación de Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, y resulta elegido don Jesús González Bengochea; para Vocal de la Junta local de Primera enseñanza, al Concejal D. Francisco Díaz Calderón, y para la Comisión de Policía rural D. Jesús González Bengochea.

Sesión ordinaria del 27 de Enero de 1930.—Queda designado el Concejal D. Faustino González Gutiérrez para desempeñar las funciones de Regidor-Síndico para las operaciones de quintas.

Se aprueba un expediente de transferencia de créditos, dentro del ejercicio de 1929, por valor de 200 pesetas.

Vista una instancia del Depositario municipal solicitando aumento de sueldo, y no pudiendo acceder a lo solicitado, por hallarse confeccionado el Presupuesto, se acuerda concederle una gratificación de 50 pesetas, extensiva al auxiliar de Secretaría, alguacil y agente de arbitrios, por igual cantidad a cada uno.

Lo que se publica por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Molledo a 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Clemente Martín.—V.º B.º, el Alcalde, Ramón Cayón.

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones, que el mismo expresa:

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1929.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la celebración de subasta para contratar la construcción del camino vecinal de barrio de la Iglesia a la carretera nacional de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y por el 26 del Reglamento sobre Obras y servicios de 2 de Julio de 1924, se anuncie este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia» y sitios de costumbre, para que durante cinco días puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna, y que resueltas las que se presenten, o de no presentarse ninguna, se anuncie la celebración de subasta, fijando día y hora para ella, previa publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y sitios de costumbre.

Se acordó que, en vista de no haber crédito consignado en el vigente presupuesto para atender a los gastos que ocasione este camino, se proponga por la Comisión Permanente la correspondiente habilitación de crédito, a base de las resultas del último ejercicio y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, y que de no ser suficiente éstas, se amplíe la habilitación con lo ingresado o que ingrese por cortas extraordinarias, con cuyos recursos no se contaba en el presupuesto ordinario.

Sesión del día 15 de Noviembre de 1929.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso.

Sesión del día 11 de Diciembre de 1929.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó establecer como afianzamiento de la gestión recaudatoria para el arbitrio sobre carnes, para el año de 1930, el 15 por 100 de la cantidad mínima garantizada por el Gestor al Ayuntamiento, o la de fianza personal, siempre que ésta sea de la entera satisfacción de la Corporación municipal.

Cumpliendo lo ordenado por R. D. de 6 de Febrero de 1926, relativo a la creación de bibliotecas populares por los Ayuntamientos, se acordó adquirir la biblioteca Espasa, a pagar en diez anualidades, de 300 pesetas cada una, y que el pago tenga lugar en el mes de Noviembre de cada año, a excepción del plazo de entrada, que es el de 150 pesetas, que se hará en el próximo mes de Enero, facultando al señor Alcalde para que formalice el contrato con la Casa Espasa y Calpe.

Sesión del día 31 de Diciembre de 1929.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de construcción del camino vecinal de este término a la carretera nacional de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, a D. Rafael Uña Argüello, en la cantidad de 8.999 pesetas, y que se le notifique al interesado a los efectos consiguientes.

Prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de hacer la habilitación de crédito para atender a los gastos que ocasione el camino anteriormente expresado, con las resultas que queden en 31 del actual, en lugar de hacerlo con las del anterior, en vista de que estaba tan próxima la terminación de éste.

Y para que conste, expido la presente en Ruiloba a 2 de Enero de 1930.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, José Puente.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento en las sesiones siguientes:

Sesión del 30 de Agosto de 1929.—Se acuerda consignar en los futuros presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento ciento cincuenta pesetas para cooperar al sostenimiento de una cama en la benéfica institución «Casa de Salud Valdecilla».

Sesión del 14 de Septiembre.—Leída una instancia de D. Emeterio González Díaz en la que pide se revoque el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día cinco de Julio último, en la que por mayoría se acordó no acceder a la devolución de 1.811 pesetas y 98 céntimos que ingresó en arcas municipales por orden gubernativa, se acuerda hoy ratificarse en aquel acuerdo, no accediendo a lo solicitado, por el voto de la mayoría de los señores Concejales.

Sesión del 14 de Diciembre.—Se dió lectura íntegra a todas las partidas de ingresos y gastos del Presupuesto ordinario para 1930, que importa 53 285 pesetas y 56 céntimos, siendo aprobado por unanimidad.

Dada cuenta de que había sido aprobado definitivamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de seis pueblos de este Municipio, por un presupuesto de 91.501 pesetas y 14 céntimos, que servirá de base para la subasta, por unanimidad se acuerda hoy el ratificarse en los compromisos contraídos, cumpliendo cuanto se ha ofrecido para abastecer de aguas potables a los seis pueblos.

Por unanimidad quedó acordado el ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, por el cual se hará por administración directa del Ayuntamiento, la corta, extracción y venta de los productos forestales del año actual.

Fueron por unanimidad aprobadas las transferencias propuestas consignadas en sesiones de la Comisión Permanente dentro del Presupuesto de 1929.

Arenas de Iguña, 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Elecciones de Compromisarios para Senadores

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1930:

Ayuntamiento de Piélagos

SEÑORES CONCEJALES

Don Angel Solórzano Fuente, Aurelio Ruiz Díez, Primitivo Revilla Mirones, Antonio López Genaro, Alfredo Ruiz Mazo, Pío Bezanilla Villanueva, Leandro Martínez Rivero, Sixto Herrera Rivero, Antonio Solórzano Hedesa, Luis Echevarría Elizalde y Jesús Toca Reigadas.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Luis González González, Arturo Hermosilla Aizcorbe, Luis Setián, Luis González Luengas, Estanislao Gutiérrez Gómez, Santiago Fernández Cobo, Gregorio San Miguel Mier, Andrés Alonso Miranda, Jesús Sáinz G. del Moral, Mauricio Ostolaza Reigadas, Florentino Soto Lastra, Manuel Telo García, Luis Concha Vegas, Domingo Rodríguez Palacio, Venancio Arce Díaz, Joaquín Fernández Cobo, Jacinto González, Victoriano García Matienzo, Emilio Castillo Castillo, Casiano Palomera, Domingo Gandarillas, Francisco Herrera Sáiz, Agustín Reigadas Estrada, Valentín Mendiguchía, Francisco del Río Solarana, Fernando Torre Miranda, Calixto Carrera Varillas, Apolinar Carrera Carrera, Antonio Oruña Oláiz, Joaquín L. Bolado Sánchez, Fernando Macorra Varillas, Agustín García Sáiz, Vicente Villar Sáiz, Pío Herrera Real, Adolfo Rodríguez Palacio, Ambrosio Sandi Argumosa, Enrique Solórzano Fuente, Cesáreo Peña López, Eduardo Pérez Llera, Ricardo Villafranca Herrera, Eugenio Calderón Calderón, Ramón Carrera Parbayón, Agustín Peña López, Benito Quintanal, Manuel Mirones Río, Julio Rodríguez, Emilio Mazorra y Emilio Díaz.

Piélagos, 24 de Enero de 1930.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

SEÑORES CONCEJALES

Don Santos González González, Eleuterio Díaz la Serna Fernández, Carlos Villegas Martínez, Manuel Portilla Concha, Guillermo Alvarez Gómez, Joaquín G. Rueda Fernández, Nicasio Sáinz Díaz, Manuel Ordóñez Portilla y Apolinar Portilla Sigler.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Rafael Bustillo Sánchez, Alfredo Labrador Barrio, Juan Macías Caso, José Herrera Arana, Antonio Mallavia López, Jacinto Mazón Gutiérrez, Venancio Pardo Gómez, Canuto González Ruiz, Pedro Díaz Vargas Mallavia, Celestino Bustabad Mantecón, Luis Fernández Castillo, David Rebolledo Fernández, Agustín Martínez Ortiz, Juan Palacio Pacheco, Rodrigo García Pérez, Francisco Feliú Martínez, Angel Herrero González, Román Fernández Pacheco, Antonio Gómez Soto, Emilio Ortiz Gutiérrez, José González González, Anselmo Málaga Cuesta, Antonio Ruiz Revuelta, Antonio Pacheco Sáinz Pardo, Arsenio Cruz Ruiz, Antonio González Villegas, Benito Villegas Martínez, José Domingo González de Rueda, Ventura Mallavia López, Tomás Alonso Cobo, José Felipe San Pelayo, Máximo Zubelzu Ruiz, Antonio Giner Sbars, Leoncio Lázaro de la Torre, Fidel González Ceballos, Robustiano Fernández García, Joaquín Sigler López, Prudencio Fernández González, Francisco Diego González y Joaquín Concha Gutiérrez.

Santiurde de Toranzo, 30 de Enero de 1930.—El Alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de Pesquera

SEÑORES CONCEJALES

Don Angel González Cayón, Eladio Fernández Fernández, Manuel García Puente, Miguel Barrio Cuevas, Manuel Ruiz Alvarez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco González Ruiz, Segundo Fernández y Fernández, Francisco González García, Baldomero López Manteca, Agustín Teijón García, Faustino Fernández Quevedo, Federico Cayón González, Cipriano Cuevas Gutiérrez, Segundo Ruiz Fernández, Timoteo Peral Proaño, Manuel Fernández Cuevas, Francisco Gutiérrez Fernández, Silverio Ruiz Martínez, Eloy González Pérez, Hilario López Santiago, Miguel Cuevas Fernández, Lucas Fernández Cuevas, Santos García Fernández, Ramón Mazorra Manteca, Adrián Fernández Castañeda.

Pesquera, 27 de Enero de 1930.—El Secretario, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º, el Alcalde, Angel González Cayón.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

SEÑORES CONCEJALES

Don Vicente Cabrera Santamaría, José Díaz Ruiz, Cecilio Rodríguez Quevedo, Agustín Callejas Pascua, Manuel Cianca Pino, José García Ruiloba, Agripino Gutiérrez Arabia, Estanislao Gutiérrez González, Victoriano Díaz González y Gregorio Berberana Medrano.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Román Sánchez Gómez, Eugenio Ceballos Torre, Félix Gómez Mijares, Francisco González Ruiz, Antonio Díaz Laguillo, Augusto F. Regatillo, Miguel Rumoroso García, Jaime Argüeso Gutiérrez, Agustín Díaz González,

Andrés García Sánchez, Jerónimo Gutiérrez Aguirre, Manuel García Gutiérrez, Francisco González de los Ríos, José Noriega Jareda, Plácido Palencia Gómez, Benigno Gutiérrez Posada, Donato Fernández Palencia, Lorenzo de la Guerra Pedrosa, Epifanio Blanco Gómez, Serafín Collado Bueno, Manuel Cayuso García, Vicente García y García, Baldomero Urrejola Luguera, Mariano Cuende Cuesta, Félix Gómez Ruiz, Manuel Díaz Martínez, Fernando Palencia García, Pedro Pernía Zornoza, Pedro Fernández Rodríguez, Juan Gómez Díaz, Pedro Fernández Linares, Fernando Fernández Peredo, Enrique de la Guerra Pedrosa, José Guerra Pedrosa, José Gómez Vierna, Francisco Gutiérrez Valdés, Agapito Cayuso Díaz, Baldomero Aüero García, Servando Pino Martínez, Luis Somohano Díaz, Tomás Calderón Sánchez, Francisco Pernía Zornoza, Matías Cuevas Luguera y José Noriega Rábago.

Alfoz de Lloredo, 31 de Enero de 1930.—El Alcalde, Vicente Cabrera.

Ayuntamiento de Herrerías

SEÑORES CONCEJALES

Don Matías Ruiz González, Francisco Linares Cagigas, Bernardo González Suárez, Abelardo Mier Mier, Román Noriega, Manuel Gómez Martínez, José Sánchez Rubín, José Díaz González.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Venancio Díaz Gutiérrez, Avelino Obeso González, Lino Gutiérrez Rubín, José de la Torre Gutiérrez, Francisco Rubín, Manuel Mier Mier, Ciriaco González Gutiérrez, José B. Martínez, Pantaleón Basco Hordán, José González Díaz, Marcelino Torre Gutiérrez, Mauricio Suárez Rubín, Pedro Pérez Caso, Segundo Colosía González, José María Díaz Pardo, Alfredo Dobarganes, Aniceto Cortines Cortines, Julio Cossío Róiz, Ismael de la Vega Martínez, Manuel Díaz Martínez, Cosme Díaz Fernández, Domingo Muñiz Cossío, Luciano García Caso, Pedro Lozano García, Francisco Muñiz Cossío, José González Molleda, Avelino Gutiérrez Gutiérrez, Emilio Gutiérrez Gómez, Basilio Martínez, Vicente Gutiérrez Pardo, Florentino del Valle, Emilio G. Rubín Alonso.

Herrerías, 20 de Enero de 1930.—El Alcalde, Matías Ruiz.

Ayuntamiento de Guriezo

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Revillas Hontalvilla, Federico Bárcena Arriaga, Eugenio Casas Casado, Agustín Llama Francos, Vicente Llamas Valle, Maximiliano Barquín Pico, José Gutiérrez Ruiz, Bernabé Llama Martínez, Fermín Aguirre Landera, Manuel Llaguno Barón.—Tres vacantes de Concejales corporativos.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Magín Diéguez Lubián, José Garma Francos, Manuel Amallo Gómez, Miguel Ortiz Sierra, Antonio Pedrera Pedrera, Francisco Valle Llamas, Emilio Zubieta Argos, Francisco Llama Landera, Lorenzo Irastorza Garmendía, Alvaro Irastorza Gómez, Francisco Isla Arrese, Julián Asuaga Ruiz, Juan Villota Anguio, Juan Gorostegui Marroquín, Justo Vazquez Ortiz, Leonardo Garma Gutiérrez, Antonio Gorostegui Marroquín, Antonio Ortiz Pereda, Cayetano Cerro Llamas, Pedro Angulo Llama, Federico Landera Aguirre, José Gutiérrez Cerro, Valeriano Gutiérrez Llamas, Carlos Nazábal Goicoechea, Manuel Suárez Alonso, Manuel Gutiérrez Amallo, Jacobo Lozano Ubeda, Antonio

A. Garma Garma, Salvador Landera Aguirre, José Miguel Usabiaga Maza, Enrique Pardo Gómez, Modesto José Angulo Cerro, José Gutiérrez Heros, Demetrio Berastain San Martín, Julián Francos Isa, Dionisio Gutiérrez Larena, Ramón Ortiz González, José Llama Ortiz, Emilio Llama Landera, Bautista Matienzo Isla, Faustino Llama Martínez, Juan Sáiz Barreras, Felipe Cavada Sáinz Ricardo Garma Ortiz, Ricardo Larena Gutiérrez, Angel San Martín Pérez, Francisco Gómez Lavín, Manuel Lavín Gómez, José Isla González, José Lavín Pérez, Ignacio Díez Gutiérrez, Ignacio Lombera Cortés.

En Guriezo a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, Federico Bárcena.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Administración principal de Correos de Santander

CONCURSO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Reinoso de local adecuado, con habitación para el subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de dos mil setecientos cincuenta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a las horas de oficina, en la referida subalterna de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal, Martín Vicente.

Junta vecinal de Luriezo

El día 28 del corriente, bajo la presidencia de esta Junta vecinal, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, la subasta siguiente:

A las diez, de 3 robles fraudulentos del monte «Linares y otros», del pueblo de Luriezo, bajo el tipo de 60 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña a continuación, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 20 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 107, de 6 de Octubre último, y el modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial», número 3, de 6 de Enero último.

Luriezo a 8 de Febrero de 1930.—El Presidente, Victoriano Díez.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento,

los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 9 y 16 de Febrero próximo, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria su y comparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente Reglamento de quintas:

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Mozos que se citan.—Ramón Corrales González, hijo de José y de Rosa, que nació en Agüero, de este término, el día 14 de Marzo de 1909.

Ayuntamiento de Valdeolea

Mozos que se citan.—Damián García Ruiz, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Olea, y Antonio Moya Gutiérrez, hijo de Víctor y de Teresa, natural de Mataporquera.

Ayuntamiento de Soba

Mozos que se citan.—Juan Abascal Cobo, hijo de Manuel y de María; Aurelio Fernández Ortiz, hijo de N. y de Pilar; Manuel Maestro Pereda, hijo de Alejandro y de María; José San Emeterio Trueba, hijo de Luis y de Francisca.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Mozo que se cita.—Nicolás Penaba Toca, hijo de Federico y Carolina, que nació en el pueblo de Somo, de este Ayuntamiento.

Junta vecinal de Entrambasaguas

Relación de vecinos que solicitan la cesión en propiedad de parcelas de los terrenos de propios del pueblo de Entrambasaguas, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Real decreto-ley de 22 de Diciembre de 1924.

Don Ricardo Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Llana del Hondo.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino peonil; S., Lorenzo Diego; E. y O., terreno del pueblo.

Don Victoriano Diego Canales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Fuentecil, Llano Monte y Cuesta del Arroyón.

Cabida: 52 carros.

Linderos: N., Rosa Diego; S., terreno común y fuente del Torcón; E., terreno común y carretera; O., carretera.

Doña María Aja Higuera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, barrio de San Antonio.

Sitio: Sierra de Aras.

Cabida: 60 carros.

Linderos: N., Gabino Trueba; S., E. y O., carretera.

Don José Irías Lombana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Las Canteronas.

Cabida: 45 carros.

Linderos: N. y E., carretera; S., Tejera; O., herederos de Monte y carretera.

Don Victoriano Aja Barquín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, barrio de San Antonio.

Sitio: La Porqueriza.

Cabida: 78 áreas.

Linderos: E., camino de servicio; S. y N., terrenos del pueblo; O., camino peonil.

Don Vicente Pérez Uslé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, barrio de San Antonio.

Sitio: La Porqueriza.

Cabida: 78 áreas.

Linderos: S., carretera; E., camino de servicio; O., camino peonil; N., Victoriano Aja.

Don Vidal Abascal Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 38 áreas.

Linderos: S., Manuel Fernández; N., E. y O., terreno del pueblo.

Don Manuel Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 40 carros.

Linderos: E. y O., terreno del pueblo; S., Luciano Gómez; N., Mariano Fernández.

Don Mariano Fernández Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 40 carros.

Linderos: N., Manuel Fernández; S., Luciano Gómez; E. y O., terreno del pueblo.

Don Simón Fernández Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas, barrio de San Antonio.

Sitio: Caborgo.

Cabida: 43 carros.

Linderos: E. y S., camino de servicio; O., María Aja; N., Joaquina Villar.

Don Manuel Aja Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Entrambasaguas.

Sitio: Hoyas de la Porqueriza.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: E. y S., camino vecinal; N., terreno de Casimiro Aja; O., Nemesio Rodríguez.

Don Juan Barquín Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Suto.
Cabida: 40 carros.
Linderos: S., Eusebio Abascal; N., Angel Setián; E. y O., terreno del pueblo.

Don Angel Setián Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Monte de la Regata.
Cabida: 40 carros.
Linderos: S., Eusebio Abascal; N., Luciano Gómez; E. y O., terreno del pueblo.

Don Laureano Aja González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Hoyas de la Porqueriza.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., terreno del pueblo; S., Nemesio Rodríguez; E., Casimiro Aja; O., carretera vecinal.

Don Casimiro Aja González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Hoyas de la Porqueriza.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., camino vecinal; S., Manuel Aja; O., Laureano Aja; N., terreno del pueblo de Anero.

Don Nemesio Rodríguez Fontaneda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Hoyas de la Porqueriza.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., Manuel Aja; S. y O., carretera vecinal; N., Laureano Aja.

Don Luciano Gómez Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Suto.
Cabida: 40 carros.
Linderos: S., Angel Setián; N., Mariano Fernández; E. y O., terreno del pueblo.

Don Eusebio Abascal Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Suto.
Cabida: 40 carros.
Linderos: S., terreno del pueblo de Navajeda; N., Juan Barquín; E. y O., terreno del pueblo.

Don Félix Gómez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: La Herreña.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: E. y S., terreno común; N., carretera vecinal; O., herederos de Dominica Setián.

Don Jesús Fernández Canales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: La Colmena.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: E., Gertrudis Ortiz; O., carretera; N., Avelino Diego y carretera; S., camino peonil.

Don Joaquín Cueto Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Coter de Bahiondo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., terreno común; S. y O., carretera vecinal; N., carretera nacional.

Don Víctor López Muñoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Sierra de Aras.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., Policarpo Quintana y Victoriano Fernández; S., N. y O., carretera.

Don Luis Mazas Mazas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: La Regata.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: S., carretera; O., Agustín Sarabia; N., Francisco Campo; E., Manuel Cuero.

Doña Estanislada Diego Aja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Las Canteras.
Cabida: 71 carros.
Linderos: E., S. y N., carretera; O., terreno común.

Doña María Gutiérrez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Llana del Hondo.
Cabida: 26 carros.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Ricardo Fernández.

Don Alejandro Peña Camporredondo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: La Mazauela.
Cabida: un carro.
Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Doña Concepción Gómez Santander.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.
Sitio: Salgar.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Manuel Cruz; S., camino vecinal; E., terreno comunal; O., Javier Solano.

Doña Dolores García Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Cabida: 1 hectárea 17 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Anero; S., Valeriano Aja; E. y O., Aurelia Rivera.

Don Rafael Villar Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Monte de la Regata.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: E. y S., terreno comunal; O., carretera; N., camino peonil.

Don Justo Cobo Regato.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Aguanaz,

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., Ramón Fernández Revilla.

Don Luis Lanza Sañudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas,

Sitio: Cabaña Vieja.

Linderos: S., carretera; N., E. y O., terreno común.

Don Alejandro Gajano Tío.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 34 carros.

Linderos: N., terreno comunal; O., carretera; S., terreno comunal; E., Sabas Rivas.

Don Sabas Rivas Lerma.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 34 carros.

Linderos: N. y S., terreno comunal; O., Alejandro Gajano; E., Trinitario Fernández.

Don Trinitario Fernández Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 34 carros.

Linderos: O., Sabas Rivas; N. y S., terreno comunal; E., Olegario Lavín.

Don Olegario Lavín Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 34 carros.

Linderos: N. y S., terreno común; O., Trinitario Fernández; E., Amado Gutiérrez.

Don Amado Gutiérrez Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Entrambasaguas.

Sitio: Suto.

Cabida: 74 carros.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Olegario Lavín.

Entrambasaguas, 5 de Febrero de 1930.—Alejandro Peña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. José Grinda y López Dóriga, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra José Aedo Calera, por lesiones producidas, por un automóvil de la propiedad de Plácido Llama Martínez, a José González de la Fuente; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a José Aedo Calera de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Y para que sirva de notificación al lesionado José González de la Fuente, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», en Santander a cinco de Febrero de mil novecientos treinta.—V.º B.º, José Grinda.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. José Grinda y López Dóriga, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra José Torres, por lesiones a Carmen Marcos Piedad; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a José Torres de la denuncia contra el mismo interpuesta, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Torres, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», en Santander a siete de Febrero de mil novecientos treinta.—El Secretario.—Leopoldo L. Monge.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a seis de Febrero de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. José Grinda y López Dóriga, ha

visto este Juicio verbal de falta seguido contra D. Fidel Gascón Rollán, por lesiones producidas, por un automóvil que conducía, de la propiedad de D. Gabriel Maura, Conde de la Mortera, al niño Domingo Monge Jiménez; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Fidel Gascón Rollán de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Fidel Gascón Rollán, cuyo actual paradero se desconoce, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», en Santander a seis de Febrero de mil novecientos treinta.—Leopoldo L. Monge.—V.º B.º, José Grinda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes a los Presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1927 y 1928, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante dicho plazo, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Vega de Liébana, 5 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Gervasio Cuesta.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Declarada vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la venía desempeñando, D. Florencio Gomá del Pino, se anuncia su provisión, por concurso entre los aspirantes que le soliciten y que pertenezcan al Cuerpo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio por la Dirección General de Administración y en el «Boletín Oficial de esta Provincia», y que reúnan las condiciones exigidas por el Estatuto municipal y Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y Empleados municipales vigente; debiendo hacer constar que esta vacante pertenece a la segunda categoría, siendo su sueldo el de 4.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento general de los que deseen aspirar a la plaza.

Marina de Cudeyo a 23 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Clemente Lomba.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente la rectificación anual del Padrón de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1929, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 32 y siguientes del Estatuto municipal, se hace saber al público queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales de Buelna a 6 de Febrero de 1930.—El Alcalde, G. Aja Gómez.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Practicada la rectificación anual del Padrón de habitantes correspondiente al año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación. (Artículo 37 del Reglamento de Términos y población municipal).

San Miguel de Aguayo, 7 de Febrero de 1930.—El Alcalde accidental, Epifanio Fernández.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Semiliano de la Torre, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el día 14 del corriente, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cabezón de Liébana a 9 de Febrero de 1930.—Semiliano de la Torre.

ANUNCIOS PARTICULARES

C. A. M. P. S. A.

Delegación de Santander

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar explotar por su cuenta, que se halla vacante la agencia del aparato surtidor de gasolina número 2.836, sito en San Juan del Mar, y cuyas instancias para optar a la misma deberán ser dirigidas al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y remitidas a esta Delegación, Calderón, 17, Santander.

C. A. M. P. S. A.

Delegación de Santander

Se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar explotar por su cuenta, que se halla vacante la agencia del aparato surtidor de gasolina número 3.378, sito en Castro Urdiales, y cuyas instancias para optar a la misma deberán ser dirigidas al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y remitidas a esta Delegación, Calderón, 17, Santander.

Industrias Lácteas, S. A.

Convocamos a junta general de esta Sociedad para el día 28 del corriente, a las 16, en su domicilio social de Torrelavega.—El Presidente.